MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

.RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.797/2017
Encarnación, 19 de julio de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 35 de fecha 17 de julio de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado por las siguientes empresas:

1 – EMPRESA INPASA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.450.000.000 (unos mil cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes). ----------

2 – EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.290.000.000 (unos mil doscientos noventa millones de guaraníes). ----------

3 – EMPRESA KUROSU & CIA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.383.155.000 (unos mil trescientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil guaraníes). ----------

4 – EMPRESA H. PERTERSEN S.A.C.I: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.362.525.000 (unos mil trescientos sesenta y dos millones quinientos veinticinco mil guaraníes). -------

OBS: LA EMPRESA H. PETERSEN, LA EMPRESA IMPASA S.A, Y KUROSU Y CIA S.A a la EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A: en cuanto a la constancia de no adeudar impuestos y tasas municipales, verificar si es el único impuesto que no adeuda en el municipio que expidió dicha constancia. ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

							EMPRESA INPASA S.A.				EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Motoniveladora Articulada Hidráulica - Conforme a especificaciones técnicas solicitadas	Unidad	UNIDAD	1	CASE	BRASIL	1.450.000.000	1.450.000.000	KOMATSU	JAPON	1.290.000.000	1.290.000.000
							Precio Total	1.450.000.000			Precio Total	1.290.000.000

					EMPRESA KUROSU & CIA S.A.				H. PETERSEN S.A.C.I	
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
				JOHN DEERE	ESTADOS UNIDOS	1.383.155.000	1.383.155.000	CATERPILLAR	BRASIL	1.362.525.000	1.362.525.000
						Precio Total	1.383.155.000			Precio Total	1.362.525.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS

En cuanto a las observaciones realizadas por las **empresas H. PETERSEN, IMPASA S.A y KUROSU Y CIA S.A a la EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A**, este comité ha procedido a solicitar a la mencionada empresa en cuestión la presentación del expediente por el cual requieren el certificado de no adeudar impuestos y tasas municipales, la misma acompaña la solicitud presentada a la Municipalidad de Fernando de la Mora con expediente de mesa de entrada N° 4281 de fecha 26 de junio de 2017 y en donde declara bajo fe de juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue: ***"CONSTANCIA NO ADEUDAR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA SU PRESENTACION DE OFERTA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 – I.D. N° 330.492 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"*** el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, y este comité ha considerado de manera aceptable lo presentado por la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** en cuanto a la **CONSTANCIA NO ADEUDAR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES** otorgado por la Municipalidad de Fernando de la Mora, cumpliendo así con lo exigido en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con la capacidad legal exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Adenda N° 6/2017 de fecha 06 de julio de 2017 y conforme al catálogo de la maquinaria **MOTONIVELADORA KOMATSU, MODELO GD 555-5**, presentada por la mencionada empresa. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica exigida. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** por un monto total de Gs. 1.290.000.000 (unos mil doscientos noventa millones de guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic.** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** por un monto total de Gs. 1.290.000.000 (unos mil doscientos noventa millones de guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Sebastian Remesowski
Encargado de Despacho

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

RESOLUCIÓN No. 471/2017

VISTO:

La Nota N° 3.312/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 "PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492",** y la Resolución N° 1.797/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres presentados por las siguientes empresas:

1) EMPRESA INPASA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.450.000.000(Un mil cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes). ----------

2) EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.290.000.000(Un mil doscientos noventa millones de guaraníes). ----------

3) EMPRESA KUROSU & CIA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.383.155.000(Un mil trescientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil guaraníes).----------

4) EMPRESA H. PERTERSEN S.A.C.I: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.362.525.000(Un mil trescientos sesenta y dos millones quinientos veinticinco mil guaraníes).----------

OBS: LA EMPRESA H. PETERSEN, LA EMPRESA IMPASA S.A, Y KUROSU Y CIA S.A a la EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A: en cuanto a la constancia de no adeudar impuestos y tasas municipales, verificar si es el único impuesto que no adeuda en el municipio que expidió dicha constancia. ----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A¨ DEL DICTAMEN, Nº 35/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, en cuanto a las observaciones realizadas por las **empresas H. PETERSEN, IMPASA S.A y KUROSU Y CIA S.A a la EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A**, este comité ha procedido a solicitar a la mencionada empresa en cuestión la presentación del expediente por el cual requieren el certificado de no adeudar impuestos y tasas municipales, la misma acompaña la solicitud presentada a la Municipalidad de Fernando de la Mora con expediente de mesa de entrada N° 4281 de fecha 26 de junio de 2017 y en donde declara bajo fe de juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue: ***"CONSTANCIA NO ADEUDAR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA SU PRESENTACION DE OFERTA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 – I.D. N° 330.492 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"*** el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, y este comité ha considerado de manera aceptable lo presentado por la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** en cuanto a la **CONSTANCIA DE NO ADEUDAR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES** otorgado por la Municipalidad de Fernando de la Mora, cumpliendo así con lo exigido en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación. ----------

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con la capacidad legal exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Adenda N° 6/2017 de fecha 06 de julio de 2017 y conforme al catálogo de la maquinaria **MOTONIVELADORA KOMATSU, MODELO GD 555-5**, presentada por la mencionada empresa. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica exigida. -**EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 "PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492",** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.,** por un monto total de Gs. 1.290.000.000 (Un mil doscientos noventa millones de guaraníes).----------

Que, por Resolución N° 1.797/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492,** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.,** por un monto total de Gs. 1.290.000.000(Un mil doscientos noventa millones de guaraníes). ----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 74/2017, expresa: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.797/2017 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 "PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 330.492",** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** por un monto total de Gs. 1.290.000.000(Un mil doscientos noventa millones de guaraníes).----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZWOSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 02 DE AGOSTO DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal